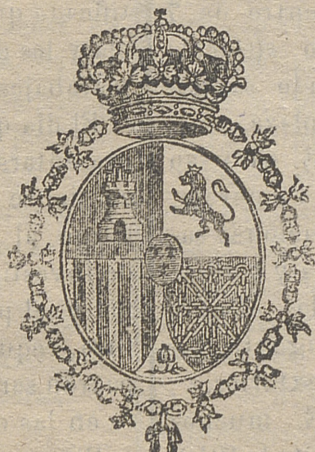


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Agosto de 1912.)

Núm. 2.190.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 215.

En el día 6 del actual desapareció de la era propiedad de Doña Justa Nieto Delgado, vecina de Berrueces, un caballo pelo rojo, cerrado, alzada siete cuartas cinco dedos, tiene una lomadura en la cruz, una nube en el ojo izquierdo, la marca del Gobierno y está defectuoso de una mano.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para descubrir el paradero de la reseñada caballería, dando cuenta si fuere hallada.

Valladolid 13 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 2.191.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 216.

El día 12 del actual desapareció del domicilio paterno que lo tiene en esta Ciudad, calle de Ruiz Zorrilla, letra M, el joven de 17 años, Bartolomé Conde Delgado, cuyas señas se citan al final.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi Autoridad, se sirvan proceder á la busca y detencion de referido joven, poniéndole si fuere habido á mi disposicion.

Valladolid 13 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Señas.

Es de estatura regular, pelo castaño oscuro, viste traje de dril caqui, botas negras material y gorra de visera clara.

Núm. 2.192.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 217.

En la noche del día 23 de Julio último, le fué sustraída al vecino de Gomeznarro, Mariano Maza, del corral de la casa que habita su hijo Agapito, una caballería menor de las señas que al final se detallan.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, practiquen gestiones para descubrir el paradero de referida caballería, procediendo á la detencion del autor ó autores

del hurto y poniéndoles á disposicion del Juzgado correspondiente, dándome cuenta de ello.

Valladolid 13 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Señas.

Una burra cerrada, colina, pelo negro, sin herrar, alzada baja y se topa un poco de los corbajones traseros.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 8 de Abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provision, mediante oposicion libre, de las siguientes Cátedras, vacantes en las Universidades del Reino:

Facultad de Derecho, Derecho administrativo, de la Central y de Santiago; Derecho canónico, de Barcelona; Facultad de Medicina, Patología quirúrgica, de la Central; Atonomia descriptiva, de la Central y de Salamanca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912.—Alba.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de dos oficios, fechas 22 de Junio último, en que el Presidente de la Junta superior de excavaciones solicita, en primer término, como acuerdo tomado por la misma, que se modifique el párrafo primero del artículo 29 del Reglamento provisional de 1.º de Marzo del presente año, dictado para la aplicacion de la ley vigente en la materia de 7 de Julio de 1911, en el sentido de que el cargo de Secretario, en vez de ser desempeñado por uno de sus Vocales, lo ejerza la persona que, previa propuesta de la misma Junta, nombre este Ministerio, y pidiendo en segundo lugar que recaiga en D. Francisco de P. Alvarez Osorio:

Considerando que si bien deben radicar en dicha Junta las atribuciones propias del cargo de Secretario, y que se determinan en la legislación citada, no existe óbice legal alguno que prohiba autorizar su delegacion en persona extraña, siempre que ésta sea de notoria competencia y á propuesta de la repetida Junta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver por vía de interpretacion del art. 29 del Reglamento citado:

1.º Que se faculta á la Junta superior de excavaciones para acordar, siempre que lo estime oportuno, la delegacion de las funciones inherentes al cargo de Secretario en un individuo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

gos, proponiéndole al efecto á este Ministerio para la aprobacion, si procediere, y nombramiento subsiguiente, sin que por ello deje el nombrado de prestar servicio en el propio Cuerpo, con sujecion en un todo á cuanto se indica además en el repetido artículo.

2.º Que en igual forma quedará sin efecto la delegacion y nombramiento del funcionario á quien se hubiera conferido, cuando la Junta entienda ser pertinente retener las atribuciones del cargo de Secretario en sí ó en uno de sus Vocales ó remover al ya nombrado.

3.º Y que se aprueba la propuesta hecha en favor de Don Francisco de P. Alvarez de Ossorio por la misma Junta para desempeñar por delegacion las mencionadas atribuciones de Secretario, pues que pertenece al Cuerpo facultativo de que se deja hecho mérito, en el que se encuentra adscrito al Museo Arqueológico Nacional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1912.—*Alba*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 12 de Agosto de 1912.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se realicen por Administracion las obras del camino vecinal, de Ciguñuela á Arroyo, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto es de 56 679.62 pesetas, debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al capítulo 20, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Ministerio.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1912.—*Villanueva*.—Sr. Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del 11 de Agosto de 1912.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Inspeccion General de Sanidad exterior.

Según comunica nuestro Cónsul en la Habana, desde el día 11 de Julio último no ha ocurrido en dicha ciudad ningun nuevo caso de peste bubónica.

En su virtud, queda sin efecto la circular de este Centro de 7 del mencionado Julio «(Gaceta del 8)» relativa al estado sanitario de la mencionada plaza.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1912.

—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 12 de Agosto de 1912.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaria.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, la Cátedra de Derecho administrativo dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Doctor en la Facultad de Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Adminis-

tracion de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigacion ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid y provincial de Sevilla, una Auxiliaría del s. xto grupo, en cada una, dotadas con las gratificaciones anuales de 1.500 pesetas la primera y 1.000 pesetas la segunda, las cuales han de proveerse por oposicion libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administracion de Correos, el pliego certificado que contenga su ins-

tancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Valencia y Valladolid, dos Auxiliares del séptimo grupo, en cada una, dotadas con las gratificaciones anuales de 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administracion de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago, una Auxiliaría del segundo grupo, en cada una, dotadas ambas con la gratificación de 1 000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Farmacia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tableros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—
El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 11 de Agosto de 1912.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.189.

Alaejos.

Hallándose confeccionados por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones de los arbitrios de pesos

y medidas, puestos públicos y degüello obligatorio de reses en el matadero público, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días para oír las reclamaciones que se presenten pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Alaejos 12 Agosto de 1912.—
El Alcalde, Luis Gonzalez.—El Secretario, Valentin Autoraz.

Núm. 2.183.

Esguevillas.

Previa autorización del señor Gobernador Civil, oída la Comisión Provincial, para con su importe y la cantidad presupuesta construir un local para aislamiento que reúna las condiciones higiénicas que las leyes sanitarias exigen, en el día veinticinco del corriente mes, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con asistencia de los Regidores Síndicos y del Secretario del Ayuntamiento, se procederá, previa subasta pública, á la venta y enajenación del edificio Escuelas antiguas, de la propiedad de este Municipio, situado en el casco de esta villa, calle del Olmar, número cinco, consta de piso bajo y principal, con corral. La parte cubierta ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, y cuarenta metros veinte centímetros la parte descubierta ó corral. Su construcción es de piedra y adobe, y linda por la derecha entrando, con calleja de la Torre; izquierda y espalda, casa y corral de Adela Ortega, bajo el tipo de tasación pericial de mil cincuenta y siete pesetas, noventa y cinco céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán por medio de pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de la cédula personal y documento que acredite haber depositado en la Caja de fondos municipales la cantidad de cincuenta y dos pesetas noventa céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta.

Modelo de proposición.

D.... N.... N...., vecino de...., con cédula personal número....,

expedida en..... con fecha...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia y de las condiciones que se exigen para la adquisición del edificio Escuelas antiguas de la propiedad de este Municipio de Esguevillas, situado en la calle del Olmar, número cinco, ofrece por el mismo la cantidad de.... pesetas (en letra)

(Fecha y firma del proponente)

Esguevillas 9 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Casimiro Gonzalez.—P. S. M., El Secretario, Dionisio Camino.

Núm. 2.179.

Medina del Campo.

Habiéndose acordado por este Ilustre Ayuntamiento la creación de un Colegio de segunda enseñanza subvencionado con la cantidad de tres mil pesetas anuales, y cuya provisión ha de tener lugar conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal; queda abierto el oportuno concurso durante el plazo de diez días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes, que reunirán precisamente la cualidad de ser Doctores ó Licenciados en las facultades de Ciencias ó de Filosofía y Letras, presentarán en dicho plazo sus instancias documentadas en forma en la expresada Secretaría municipal.

Medina del Campo á 10 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Juan Molon.

Núm. 2.180.

Medina del Campo.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se anuncia vacante una plaza de Oficial de la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil cuatrocientas pesetas, satisfecho por mensualidades vencidas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Corporación en el plazo de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y pueden acompañar los documentos de méritos y servicios de que dispongan.

Medina del Campo á 10 de Agos-

to de 1912.—El Alcalde, Juan Molon.

Núm. 2.182.

Portillo.

Terminando el día 1.º del próximo mes de Octubre el compromiso que el Ayuntamiento y Junta municipal tenía hecho con la Sociedad Hidro-Eléctrica del Cardiel, con el fin de suministrar fluido eléctrico para el alumbrado público y elevación de aguas á esta villa, se anuncia la subasta del arriendo del mismo por término de diez años, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo venidero y hora de las doce en punto, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 2.300 pesetas, por el primer concepto y 3.000 por el segundo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se acompaña á continuación.

Para mostrarse parte en la licitación será condición precisa la de haber consignado en arcas municipales ó Sucursal del Banco de España, el 5 por 100 del importe de tasación, que será ampliado por el concesionario al 10 por 100 para responder de las faltas que se cometan durante el tiempo que dure el contrato.

Bajo cuyo tipo y condiciones se anuncia el arriendo del suministro.

Portillo 8 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Félix Dacio Vaca.—Baldomero Martinez, Secretario.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de...., con cédula personal de clase...., número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado y subida de aguas á esta población, se comprometo á verificarlo, con entera sujeción al pliego de condiciones y precios de.... por el alumbrado público á la población y el de.... por el de la subida de aguas. Acompaño el depósito previo del 5 por 100 que se exige en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 2.181.

San Miguel del Arroyo.

Intentada sin efecto la primera, segunda y tercera subasta de la Casa Panera del Pósito, de conformidad á lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesion de 10 de Mayo finado en virtud de lo dispuesto por la Delegacion regia de Pósitos, y en cumplimiento de lo preceptuado por la misma en sus circulares de 13 de Septiembre de 1907 y 20 de Febrero de 1909, se vende en licitacion pública la Casa Panera perteneciente al Pósito de esta villa, sita en su casco, calle de Medina, señalada con el número diez moderno, de planta baja, que mide catorce metros de larga por 8.90 centímetros de ancha, lindante por la derecha según se entra y por la espalda con calle que desde la de Medina se dirige á la plaza del Pradillo, izquierda con casa de alojamiento de los pobres y el corral de Félix Izquierdo, no tiene carga alguna y se halla inscrita en el Registro de la propiedad del partido á favor del Establecimiento.

La 4.^a subasta se efectuará por pujas á la llana y tendrá lugar ante la Junta que ordena mencionada Delegacion Regia en su

circular de 13 de Septiembre de 1907, en esta Casa Consistorial, el día 7 del próximo Septiembre, dando principio á las once, finalizando á las doce, bajo el tipo de mil cien pesetas, condiciones facultativas que expresa la mencionada circular de 25 de Febrero y económicas obrantes en el expediente, adjudicándose provisionalmente la finca al postor que más ventajas ofrezca en mejora del tipo de tasacion.

Es condicion indispensable para hacer proposicion á la subasta consignar previamente ante la Junta el 5 por 100 de la tasacion bien en metálico ó bien en resguardo que acredite haber hecho el depósito en una sucursal del Banco de España.

No podrán ser licitadores los que formen parte de la Corporacion Administradora del Pósito y empleados del mismo, ni los deudores á indicado Establecimiento que se encuentren en descubierto.

San Miguel del Arroyo á 10 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Nicolás Sastre.—El Secretario, Julian Carbajo.

NUM. 2.183.

Tordesillas

ANUNCIO

Se hace público por el presente que el día uno de Septiembre

próximo, tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento de Tordesillas y bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien le represente, el remate para el arriendo del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, en término de diez años y con ciento veinte luces de diez bujías cada una, en precio de dos mil quinientas pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por meses vencidos.

La subasta se hará con sujecion á la instruccion de contratacion de servicios provinciales y municipales vigente, y por el sistema de pliegos cerrados, y el servicio será conforme al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo los licitadores presentar sus pliegos incluyendo la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento la cantidad importe del diez por ciento del tipo del remate, extendida la proposicion en un pliego de la clase 11.^a con sujecion al siguiente:

Modelo de proposicion.

Don F. F., mayor de edad, de estado.... natural de.... provincia de vecino de... se com-

promete á hacer el servicio de alumbrado público en Tordesillas por medio de electricidad, con ciento veinte luces de diez bujías de intensidad cada una, en la cantidad de.... pesetas anuales y con sujecion al pliego de condiciones que ha servido de base á la subasta.

Tordesillas.... de.... de 1912.

(Firma del proponente)

Tordesillas 11 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Pedro G. de Rozas.—El Secretario, Francisco Coello.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.176.

Un desconocido que en la noche de Junio último y en union del procesado José Garcia Alvarez, saltaron por la ventana del pajar de la huerta que en la carretera de Renedo posee Benigno Alonso, domiciliado últimamente en.... se ignora, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid y Secretaria de Don Gregorio Nuñez, para ser oido en causa por robo, instruida por dicho Juzgado.

NUM. 2.175.

REQUISITORIA.

| Nombres, apellidos y apodos del procesado | Naturaleza, estado, profesión u oficio. | Edad, señas personales y especiales. | Ultimos domicilios | Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello. |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Isaac Perez San Pedro. | Valladolid, tipógrafo, casado. | De 41 años, casado, de estatura regular, ojos y pelo negros, nariz regular. | Valladolid. | Disparo de arma de fuego, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, en plazo de diez días. |

Valladolid 10 de Agosto de 1912.—P., El Secretario, Clemente Vicente.

NUM. 2.187.

Lopez Vilita Luis, domiciliado últimamente en Bobadilla del Campo, comparecerá sin excusa ni pretexto alguno ante S. E. la Audiencia Provincial de Valladolid, el día veintinueve del actual á las nueve y media de su mañana, á fin de asistir como testigo al juicio oral de causa seguida en este Juzgado contra Fructuoso Gil Perrin, sobre atentado al Agente ejecutivo Don Pablo Leon Merino.

Medina del Campo 12 de Agosto de 1912.—El Juez de instruccion, Antonio Bascon.

NUM. 2.178.

REQUISITORIA.

Ferrín Bastida, Jacinto Emiliano, natural de Medina del Campo, de estado soltero, profesion tenedor de libros, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Tordesillas, hoy de ignorado paradero, procesado por robo de dinero, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instruccion de Tordesillas para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaracion indagatoria y ser requerido á fin de que preste fianza para garantizar su libertad provisional, bajo apercibimiento de que si no

comparece será declarado rebelde.

Tordesillas 9 de Agosto de 1912.—El Juez de instruccion, Gabriel Cayon.

NUM. 2.177.

Marruendo Argiles, Elias, natural de Madrid, de estado soltero, profesion albañil, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa, procesado por estafa á la Compania del Norte, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Olmedo, á fin de ampliar su indagatoria y ser reducido á prision, pues así lo ten-

go acordado en sumario que se instruye con tal motivo.

Olmedo 10 de Agosto de 1912.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SUBASTA.

El día 19 del corriente mes á las cuatro de la tarde, se celebrará la segunda para intentar la venta de un lote de 112 fincas en los términos de Simancas y Arroyo. Notaría de D. Rafael Serrano, Teresa Gil, 20.